

DIRECTORIO



GACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 106 Abril 2004 Época XI
Año XX Toluca, México

CONTENIDO

Acta de acuerdos de marzo

Dictámenes

Solicitud de prórroga de beca

Maestro Mariano Rodríguez González

Solicitud de licencia

Maestro Octavio Monroy Vilchis

Maestro César Ortega Santana

Maestro Héctor Paulino Serrano Barquin

Prórroga de licencia

Maestra Dalia María Aguirre Pérez

Maestro Alberto Barbabosa Pliego

Maestra Lidia Elena Carvajal Gutiérrez

Maestro Hiram Raúl Piña Libien

Maestro Oscar Manuel Rodríguez Pichardo

Maestro Pedro Saldivar Iglesias

Maestra Reyna Vergara González

Propuesta de reestructuración del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Sistemas y Comunicaciones

Propuesta de enmienda al Programa de Estímulos al Desempeño Docente

Estados financieros de la Universidad Autónoma del Estado de México correspondientes al trimestre enero, febrero, y marzo del año 2004

Informe de actividades de las empresas y unidades de servicios que integran al Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica (FONDICT)

Bienes muebles de la UAEM que actualmente se encuentran fuera de uso y/o servicio

Presupuesto de ingresos y egresos para el año 2004

Convenio general de cooperación académica entre la Universidad Autónoma del Estado de México y Clark University

Convenio de colaboración para la organización conjunta de un diplomado en Derechos Humanos entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México

Acuerdo operativo para la ejecución del Programa de Consultoría Especializada para la Micro y Pequeña Empresa entre la Dirección General de Fomento a la Micro y Pequeña Empresa y la Universidad Autónoma del Estado de México

Convenio de colaboración y participación entre la Universidad Autónoma del Estado de México, la Secretaría del Agua, Obra Pública e Infraestructura para el desarrollo del Estado de México y la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior

Convenio específico de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México a través de la Facultad de Arquitectura y Diseño y la Empresa Desarrollos Inmobiliarios SADASI, S.A. DE C.V.

Convenio de colaboración académica entre la Universidad Veracruzana y la Universidad Autónoma del Estado de México

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
26 DE MARZO DE 2004**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del día 26 de febrero de 2004.
3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios: al contador público Luis Enrique Ramírez Barrón y a la licenciada en Administración de Empresas Norma Cesilia Cruz León, como representantes, propietario y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Contaduría y Administración; a la maestra Alma Rosa Muñoz Jumilla y al maestro Elías Eduardo Gutiérrez Alva, como representantes, propietaria y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Economía; al químico Telésforo Jesús Morales Juárez y a la química farmacéutica bióloga Eneida del Socorro Camarillo Romero, como representantes, propietario y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Química; al maestro Gerardo González Reyes como representante propietario del personal académico de la Facultad de Humanidades; a la licenciada en Planeación Urbana Renata Juilliani Ruiz Gutiérrez y a la maestra en Desarrollo Urbano Elizabeth Díaz Cuenca, como representantes propietaria y suplente respectivamente, del personal académico de la Facultad de Planeación Urbana y Regional; a los CC. José Luis Ruiz Diritrit, Armando López Garay, María Guadalupe Ortega Urtiaga y Rodrigo Damián Sánchez Sánchez, como representantes propietarios y suplentes respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Planeación Urbana y Regional; a los CC. Israel Salazar Castañeda, David de la Torre Cruz, Luis Enrique Cervera Vázquez y José Francisco Millán Coter, como representantes propietarios y suplentes respectivamente, de los alumnos de la Facultad de Humanidades.
4. Se designó a la maestra en Estudios para la Paz y el Desarrollo Guillermina Díaz Pérez, como directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública, por el período legal del 26 de marzo de 2004 al 26 de marzo de 2008.
5. Se designó a la licenciada en Planeación Urbana Graciela Margarita Suárez Díaz, como directora de la Facultad de Planeación Urbana y Regional, por el período legal del 26 de marzo de 2004 al 26 de marzo de 2008.
6. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la solicitud de prórroga de beca del maestro Roberto Andrés González Hinojosa, presentada por la Facultad de Humanidades.

7. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de licencia con goce de sueldo de la maestra María de los Ángeles Cienfuegos Velasco, presentada por el Plantel Texcoco de la Escuela Preparatoria; del maestro Juan José Gutiérrez Chaparro, presentada por la Facultad de Planeación Urbana y Regional, del maestro Roberto Franco Plata, presentada por la Facultad de Geografía; del doctor Eduardo Loría Díaz, presentada por la Coordinación General de Difusión Cultural; y del doctor René Patricio Cardoso Ruiz, presentada por la Facultad de Humanidades.
8. Se aprobaron los dictámenes que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a las solicitudes de prórroga de licencia con goce de sueldo del ingeniero agrónomo Anacleto González Castellanos, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas; de la maestra Rocío Vaca Paulín, presentada por la Facultad de Ciencias; de la maestra Susana Silvia Zarza Villegas, presentada por la Facultad de Ciencias de la Conducta; de la maestra Vianey Méndez Salazar, presentada por la Facultad de Enfermería y Obstetricia; del doctor Amaury Martín Arzate Fernández, presentada por la Facultad de Ciencias Agrícolas; de la maestra Guadalupe Hoyos Castillos, presentada por la Facultad de Planeación Urbana y Regional; del químico José de Jesús Fabila Maya, presentada por el Plantel “Dr. Pablo González Casanova” de la Escuela Preparatoria; del maestro Jesús Enrique de Hoyos Martínez, de la maestra Mercedes Ramírez Rodríguez, de la diseñadora gráfica María de las Mercedes Portilla Luja y de la diseñadora gráfica Gabriela Villar García, presentadas por la Facultad de Arquitectura y Diseño; de la maestra Silvana Elisa Cruz Domínguez, de la licenciada Rosa María Hernández Ramírez y de la maestra María Eugenia Rodríguez Parra, presentadas por la Facultad de Humanidades; del maestro Carlos González Romero, de la maestra Araceli Amaya Chávez y del químico Telésforo Jesús Morales Juárez, presentadas por la Facultad de Química; del maestro Martín Talavera Rojas, de la maestra Adriana del Carmen Gutiérrez Castillo y del maestro Luis Salvador Pérez Sotelo, presentadas por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Solicitud de Revalidación de los Estudios de Licenciatura en –Letras- de la Enseñanza de Letras Modernas, realizados por el licenciado Edmond Brice Lokpo, presentada por la Facultad de Humanidades.
10. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la Propuesta de Reestructuración del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería Industrial, presentada por la Unidad Académica Profesional Valle de México, en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular.
11. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión del Mérito Universitario, respecto

al otorgamiento de la distinción Doctor Honoris Causa al Dr. Lawrence R. Klein, Premio Nobel de Economía 1980, por su amplia trayectoria y valiosa contribución al desarrollo de la Ciencia Económica.

12. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Legislación Universitaria, respecto de la Propuesta de “Acuerdo por el que se Expiden las Bases Normativas bajo las cuales se Regirá el Ingreso, la Permanencia y la Promoción de Alumnos que Cursen Planes de Estudio Flexibles del Nivel Profesional.”
13. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión Especial de Glosa, para el conocimiento y estudio del Informe Anual de Actividades de la Universidad 2003.
14. Se turnaron a la Comisión de Legislación los siguientes documentos:
 - Petición de reforma del artículo 95 del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales de la UAEM, presentada por la Facultad de Turismo.
 - Solicitud de cambio de razón social de las Preparatorias Regionales de Acambay, Atlacomulco y Tejupilco, así como del Instituto de Estudios Superiores Isidro Fabela, S.C., presentada por la Secretaría de Docencia a través de la Coordinación de Instituciones Incorporadas.
15. Se designó como integrante de la Comisión de Procesos Electorales, a la maestra en Estudios para la Paz y el Desarrollo Guillermina Díaz Pérez, directora de la Facultad de Ciencias Políticas y Administración Pública. Se designó como integrante de la Comisión de Legislación Universitaria, al C. Eduardo Miguel Calderón Alday, consejero propietario, representante de los alumnos de la Facultad de Derecho. Se designó como integrante de la Comisión de Finanzas y Administración, al contador público Luis Enrique Ramírez Barrón, consejero propietario, representante del personal académico de la Facultad de Contaduría y Administración. Se designó como integrante de la Comisión de Responsabilidades y Sanciones, al licenciado Miguel Ángel Vega Mondragón, director del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria. Se designó como integrante de la Comisión Especial del Programa Legislativo de la UAEM, a la maestra en Derecho María de Lourdes Morales Reynoso, consejera propietaria, representante del personal académico de la Facultad de Derecho. Se designaron como integrantes de la Comisión Especial Encargada de Elaborar las Disposiciones que Reglamentarán la Organización y Funcionamiento, Procesos de Renovación y Designación de sus Integrantes del Consejo General Académico, a la licenciada en Planeación Urbana Renata Juilliani Ruiz Gutiérrez, consejera propietaria, representante del personal académico de la Facultad de Planeación Urbana y Regional, y a la C. María Ana Montes de Oca Ramírez, consejera propietaria, representante de los alumnos de la Facultad de Arquitectura y Diseño.

OPINIÓN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE BECA DENTRO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE GRADO DEL MAESTRO MARIANO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN FILOSOFÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. González Hinojosa:

- Obtuvo beca dentro del Programa de Formación de Recursos Humanos, durante el período comprendido del 1 de septiembre de 2003 al 29 de febrero de 2004.
- Presenta avances en el desarrollo de su investigación, avalado por su asesor.
- Acreditó satisfactoriamente el tercer semestre.
- Solicita prórroga de beca por un período de seis meses a partir de marzo de 2004.

Se emite la siguiente

OPINIÓN

ÚNICA: Se propone a la Rectoría, se conceda prórroga de beca para el pago de viáticos dentro del Programa de Formación de Recursos Humanos de Grado al Mtro. Mariano Rodríguez González, durante el período comprendido del **1 de marzo de 2004 al 31 de agosto de 2004**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Filosofía en la Universidad Nacional Autónoma de México.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS

Dr. en Q. Rafael López Castañares

Presidente de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
Directora de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel
Director del Plantel "Texcoco"
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de
Química
(rúbrica)

Mtra. Alejandra Moysén Chimal

Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza

Consejera alumna de la
Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda

Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Victoria Raquel Rojas Lozano

Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Políticas
y Administración Pública
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza

Consejera alumna de la
Facultad de Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio

Consejero alumno de la
Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González

Consejera alumna de la
Facultad de Turismo
(rúbrica)

Toluca, México, abril 22 de 2004.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO OCTAVIO MONROY VILCHIS, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN EL PROGRAMA BIODIVERSIDAD: CONSERVACIÓN Y GESTIÓN DE LAS ESPECIES Y SUS HÁBITATS EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE, CAMPUS SAN VICENTE, ALICANTE, ESPAÑA; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Monroy Vilchis:

- Es profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "A", adscrito a la Facultad de Ciencias.
- Tiene una antigüedad ininterrumpida de siete años en nuestra Institución.
- Obtuvo la Licenciatura en Biología en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.5.
- Obtuvo el grado de Maestro en Ciencias (Ecología y Ciencias Ambientales) en la Universidad Nacional Autónoma de México, con un promedio general de calificaciones de 9.25.
- Iniciará los estudios en el mes de septiembre de 2004 y se tiene programado concluirlos en agosto de 2006.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario, se conceda licencia con goce de sueldo al Mtro. Octavio Monroy Vilchis, en su calidad de profesor de asignatura definitivo de tiempo completo categoría "A" durante el período comprendido del **1 de septiembre de 2004 al 28 de febrero de 2005**, para que realice estudios de doctorado en el Programa Biodiversidad: Conservación y Gestión de las Especies y sus Hábitats en la Universidad de Alicante, Campus San Vicente, Alicante.

SEGUNDO: El Mtro. Monroy Vilchis deberá enviar en el mes de enero de 2005 a la Facultad de Ciencias un informe de actividades y constancia de calificaciones, así como el plan de actividades para el próximo semestre avalado por su tutor; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de febrero de 2005.

TERCERO: El Mtro. Monroy Vilchis deberá presentarse en la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
Directora de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel
Director del Plantel "Texcoco"
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de
Química
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

Mtra. Alejandra Moysén Chimal
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza
Consejera alumna de la
Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza
Consejera alumna de la
Facultad de Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda
Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio
Consejero alumno de la
Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Victoria Raquel Rojas Lozano
Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Políticas
y Administración Pública
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González
Consejera alumna de la
Facultad de Turismo
(rúbrica)

Toluca, México, abril 22 de 2004.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO CESAR ORTEGA SANTANA, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS VETERINARIAS EN LA UNIVERSIDAD DE AUSTRAL DE CHILE, CAMPUS ISLA TEJA, VALDIVIA CHILE; PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Ortega Santana:

- Es profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "A", adscrito a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- Tiene una antigüedad ininterrumpida de ocho años en nuestra Institución.
- Obtuvo la Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.3.
- Obtuvo el grado de Maestro en Salud Animal en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 8.4.
- Iniciará los estudios en el mes de agosto de 2004 y se tiene programado concluirlos en julio de 2007.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario, se conceda licencia con goce de sueldo al Mtro. César Ortega Santana, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "A" durante el período comprendido del 1 de agosto de 2004 al 31 de enero de 2005, para que realice sus estudios de Doctorado en Ciencias Veterinarias en la Universidad Austral de Chile, Campus Isla Teja, Valdivia Chile.

SEGUNDO: El Mtro. Ortega Santana deberá enviar en el mes de diciembre de 2004 a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia un informe de actividades y constancia de calificaciones, así como el plan de actividades para el próximo semestre avalado por su tutor; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de enero de 2005.

TERCERO: El Mtro. Ortega Santana deberá presentarse en la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
Directora de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel
Director del Plantel "Texcoco"
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de
Química
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

Mtra. Alejandra Moysén Chimal
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza
Consejera alumna de la
Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza
Consejera alumna de la
Facultad de Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda
Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio
Consejero alumno de la
Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Victoria Raquel Rojas Lozano
Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Políticas
y Administración Pública
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González
Consejera alumna de la
Facultad de Turismo
(rúbrica)

Toluca, México, abril 22 de 2004.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO HÉCTOR PAULINO SERRANO BARQUÍN, PARA REALIZAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN HISTORIA DEL ARTE EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtro. Serrano Barquín:

- Es profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C" y "E" interino, adscrito a la Facultad de Arquitectura y diseño.
- Tiene una antigüedad ininterrumpida de 28 años en nuestra Institución.
- Obtuvo el título de Licenciado en Arquitectura en la Universidad Autónoma del Estado de México, con un promedio general de calificaciones de 7.9.
- Obtuvo el grado de Maestro en Estudios de Arte en la Universidad Iberoamericana, con un promedio general de calificaciones de 10.0.
- Se encuentra formalmente aceptado al programa de Doctorado en Educación en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.
- Inició los estudios en el mes de agosto de 2003 y se tiene programado concluirlos en el mes de agosto de 2005.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario, se conceda licencia con goce de sueldo al Mtro. Héctor Paulino Serrano Barquín, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C" y "E" interino durante el período comprendido del **1 de marzo de 2004 al 31 de agosto de 2004**, para que realice sus estudios de Doctorado en Historia del Arte en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

SEGUNDO: El Mtro. Serrano Barquín deberá entregar en la Facultad de Arquitectura y Diseño en el mes de julio de 2004 copia de su constancia de calificaciones, así como informe de actividades llevadas a cabo en el segundo semestre, avance de su tesis avalado por su tutor, y plan de trabajo para el semestre siguiente; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de agosto de 2004.

TERCERO: El Mtro. Serrano Barquín deberá presentarse en la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción del comunicado de aprobación de su solicitud de licencia con goce de sueldo, para firmar su carta compromiso de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 63, Capítulo Único, Título Cuarto del Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma del Estado de México.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
Directora de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel
Director del Plantel "Texcoco"
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de
Química
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

Mtra. Alejandra Moysén Chimal
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza
Consejera alumna de la
Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza
Consejera alumna de la
Facultad de Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda
Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio
Consejero alumno de la
Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Victoria Raquel Rojas Lozano
Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Políticas
y Administración Pública
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González
Consejera alumna de la
Facultad de Turismo
(rúbrica)

Toluca, México, abril 22 de 2004.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA DALIA MARÍA AGUIRRE PÉREZ, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN PSICOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA COORDINACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS MÉDICAS, CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO ASESOR DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Aguirre Pérez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "A", durante el período comprendido del 1 de octubre de 2003 al 31 de marzo de 2004.
- Envió su informe de actividades académicas correspondiente al tercer semestre del doctorado, con resultados satisfactorios.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un período de cuatro meses a partir del 1 de abril de 2004.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la Mtra. Dalia María Aguirre Pérez, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "A", durante el período comprendido del **1 de abril de 2004 al 30 de septiembre de 2004**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Psicología en la Universidad Nacional Autónoma de México

SEGUNDO: La Mtra. Aguirre Pérez deberá entregar en el Centro de Investigación en Ciencias Médicas y en la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados, en el mes de agosto de 2004, un informe avalado por su asesor en el que indique el avance porcentual en el desarrollo de su investigación y en la escritura de sus tesis, así como su plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de septiembre de 2004.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares

Presidente de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto

Directora de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel

Director del Plantel "Texcoco"
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de
Química
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

Mtra. Alejandra Moysén Chimal

Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza

Consejera alumna de la
Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza

Consejera alumna de la
Facultad de Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda

Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio

Consejero alumno de la
Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Victoria Raquel Rojas Lozano

Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Políticas
y Administración Pública
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González

Consejera alumna de la
Facultad de Turismo
(rúbrica)

Toluca, México, abril 22 de 2004.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO ALBERTO BARBABOSA PLIEGO, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS VETERINARIAS (SALUD ANIMAL) EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Barbabosa Pliego:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el período comprendido del 1 de septiembre de 2003 al 29 de febrero de 2004.
- Envió su informe de actividades académicas correspondiente al avance de su trabajo de tesis doctoral.
- Reporta un avance de 80% en la etapa de ingeniería genética en la construcción de los vectores, y 60% del proyecto para realizar la mutación dirigida en células tronco embrionarias de ratón.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un período de seis meses a partir del 1 de marzo de 2004.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al Mtro. Alberto Barbabosa Pliego, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "D", durante el período comprendido del **1 de marzo de 2004 al 31 de agosto de 2004**, para que culmine sus estudios de Doctorado en Ciencias Veterinarias (Salud Animal) en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO: El Mtro. Barbabosa Pliego deberá entregar a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia en el mes de julio de 2004 un informe de sus actividades en el que se indique el avance porcentual en el desarrollo de su tesis, así como la fecha programada para la presentación de su examen de grado.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
Directora de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel
Director del Plantel "Texcoco"
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de
Química
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

Mtra. Alejandra Moysén Chimal
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza
Consejera alumna de la
Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza
Consejera alumna de la
Facultad de Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda
Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio
Consejero alumno de la
Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Victoria Raquel Rojas Lozano
Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Políticas
y Administración Pública
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González
Consejera alumna de la
Facultad de Turismo
(rúbrica)

Toluca, México, abril 22 de 2004.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA LIDIA ELENA CARVAJAL GUTIÉRREZ, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ECONOMÍA Y NEGOCIOS AGRÍCOLAS EN LA UNIVERSIDAD DE GUELPH, ONTARIO, CANADÁ, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Carvajal Gutiérrez:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el período comprendido del 1 de octubre de 2003 al 31 de marzo de 2004.
- Envió su informe de actividades correspondiente al cuarto semestre del doctorado el cual aprobó satisfactoriamente.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un período de seis meses a partir del mes de abril de 2004.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la Mtra. Lidia Elena Carvajal Gutiérrez, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "D", durante el período comprendido del **1 de abril de 2004 al 30 de septiembre de 2004**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Economía y Negocios Agrícolas en la Universidad de Guelph, Ontario, Canadá.

SEGUNDO: La Mtra. Carvajal Gutiérrez deberá presentar a la Facultad de Economía en el mes de agosto de 2004 informe de actividades, constancia de calificaciones del quinto semestre del doctorado, así como el avance de su trabajo de tesis avalado por su asesor y plan de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de septiembre de 2004.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares

Presidente de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto

Directora de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel

Director del Plantel "Texcoco"
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de
Química
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

Mtra. Alejandra Moysén Chimal

Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza

Consejera alumna de la
Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza

Consejera alumna de la
Facultad de Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda

Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio

Consejero alumno de la
Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Victoria Raquel Rojas Lozano

Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Políticas
y Administración Pública
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González

Consejera alumna de la
Facultad de Turismo
(rúbrica)

Toluca, México, abril 22 de 2004.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO HIRAM RAÚL PIÑA LIBIEN, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN DERECHO EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE DERECHO, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Piña Libien:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del 1 de noviembre de 2003 al 30 de abril de 2004.
- Concluyó el cuarto semestre del doctorado con un promedio de calificaciones de 9.5.
- Presenta un avance de 20% en el desarrollo de su trabajo de tesis.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un período de seis meses a partir del 1 de mayo de 2004.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al Mtro. Hiram Raúl Piña Libien, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "C", durante el período comprendido del **1 de mayo de 2004 al 31 de octubre de 2004**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Derecho en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO: El Mtro. Piña Libien deberá entregar en la Facultad de Derecho en el mes de septiembre de 2004 su constancia de calificaciones del quinto semestre, un informe avalado por su asesor en el que indique el avance porcentual en el desarrollo de su investigación doctoral y su plan de trabajo a desarrollar el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de octubre de 2004.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares

Presidente de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto

Directora de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel

Director del Plantel "Texcoco"
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de
Química
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

Mtra. Alejandra Moysén Chimal

Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza

Consejera alumna de la
Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza

Consejera alumna de la
Facultad de Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda

Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio

Consejero alumno de la
Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Victoria Raquel Rojas Lozano

Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Políticas
y Administración Pública
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González

Consejera alumna de la
Facultad de Turismo
(rúbrica)

Toluca, México, abril 22 de 2004.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO ÓSCAR MANUEL RODRÍGUEZ PICHARDO, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS SOCIALES EN LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Rodríguez Pichardo:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el período comprendido del 1 de septiembre de 2003 al 29 de febrero de 2004.
- Envió su informe de actividades académicas correspondiente al quinto semestre del doctorado, el cual acreditó con un promedio de calificaciones de 9.63.
- Durante este semestre registró su proyecto de tesis el cual fue aceptado por el consejo técnico.
- Solicita prórroga de licencia por un período de seis meses a partir del mes de marzo de 2004.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al Mtro. Óscar Manuel Rodríguez Pichardo, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el período comprendido del **1 de marzo de 2004 al 31 de agosto de 2004**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Sociales en la Universidad Iberoamericana.

SEGUNDO: El Mtro. Rodríguez Pichardo deberá entregar a la Facultad de Economía en el mes de julio de 2004 informe de actividades, copia de su constancia de calificaciones y avance porcentual de su trabajo de tesis avalado por su asesor; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de agosto de 2004.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
Directora de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel
Director del Plantel "Texcoco"
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de
Química
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

Mtra. Alejandra Moysén Chimal
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza
Consejera alumna de la
Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza
Consejera alumna de la
Facultad de Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda
Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio
Consejero alumno de la
Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Victoria Raquel Rojas Lozano
Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Políticas
y Administración Pública
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González
Consejera alumna de la
Facultad de Turismo
(rúbrica)

Toluca, México, abril 22 de 2004.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DEL MAESTRO PEDRO SALDIVAR IGLESIAS, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS Y RECURSOS NATURALES EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRÍCOLAS, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que el Mtro. Saldivar Iglesias:

- Obtuvo licencia con goce de sueldo en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el período comprendido del 1 de noviembre de 2003 al 30 de abril de 2004.
- Envío su informe de actividades académicas.
- Las asignaturas que conforman el plan de estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales las cursó y aprobó en su totalidad.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un período de seis meses a partir del mes de mayo de 2004.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo al Mtro. Pedro Saldivar Iglesias, en su calidad de profesor de carrera definitivo de tiempo completo categoría "E", durante el período comprendido del **1 de mayo de 2004 al 31 de octubre de 2004**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en la Universidad Autónoma del Estado de México.

SEGUNDO: El Mtro. Saldivar Iglesias deberá entregar en el mes de septiembre de 2004 en la Facultad de Ciencias Agrícolas un informe sobre el avance de su investigación y en la escritura de su tesis, avalado por su asesor, así como la fecha tentativa en la cual obtendrá el grado, lo anterior de acuerdo al programa de trabajo establecido, para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario, en su sesión del mes de octubre de 2004.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto
Directora de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel
Director del Plantel "Texcoco"
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de
Química
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

Mtra. Alejandra Moysén Chimal
Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez
Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza
Consejera alumna de la
Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza
Consejera alumna de la
Facultad de Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda
Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio
Consejero alumno de la
Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Victoria Raquel Rojas Lozano
Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Políticas
y Administración Pública
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González
Consejera alumna de la
Facultad de Turismo
(rúbrica)

Toluca, México, abril 22 de 2004.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO DE LA MAESTRA REYNA VERGARA GONZÁLEZ, PARA CONTINUAR SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN MODELIZACIÓN ECONÓMICA APLICADA EN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE ECONOMÍA, CON EL ACUERDO DE SUS HH. CONSEJOS ACADÉMICO Y DE GOBIERNO.

Una vez analizado su expediente y

CONSIDERANDO

Que la Mtra. Vergara González:

- Obtuvo prórroga de licencia con goce de sueldo en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "A", durante el período comprendido del 1 de noviembre de 2003 al 30 de abril de 2004.
- Presentó informe de actividades y plan de trabajo a desarrollar.
- Elaboró y presentó el proyecto de tesis de doctorado.
- Solicita prórroga de licencia con goce de sueldo por un periodo de seis meses a partir del 1 de mayo de 2004.

Se emite el siguiente

DICTAMEN

PRIMERO: Se propone al H. Consejo Universitario se conceda prórroga de licencia con goce de sueldo a la Mtra. Reyna Vergara González, en su calidad de profesora de carrera definitiva de tiempo completo categoría "A", durante el período comprendido del **1 de mayo de 2004 al 31 de octubre de 2004**, para que continúe sus estudios de Doctorado en Modelización Económica Aplicada en la Universidad Autónoma de Madrid, España.

SEGUNDO: La Mtra. Vergara González deberá entregar a la Facultad de Economía en el mes de septiembre de 2004 un informe avalado por su asesor en el que indique el avance porcentual en su investigación, así como en la escritura de su tesis y su programa de trabajo para el siguiente semestre; lo anterior para su evaluación por parte de la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios del H. Consejo Universitario en su sesión del mes de octubre de 2004.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA
E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS**

Dr. en Q. Rafael López Castañares

Presidente de la Comisión
(rúbrica)

Lic. en T. Irma Y. Cortés Soto

Directora de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel

Director del Plantel "Texcoco"
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de
Química
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

Mtra. Alejandra Moysén Chimal

Consejera profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M.C. Antonio Corona Pérez

Consejero profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza

Consejera alumna de la
Facultad de Antropología
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza

Consejera alumna de la
Facultad de Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda

Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio

Consejero alumno de la
Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Victoria Raquel Rojas Lozano

Consejera alumna de la
Facultad de Ciencias Políticas
y Administración Pública
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González

Consejera alumna de la
Facultad de Turismo
(rúbrica)

Toluca, México, abril 22 de 2004.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE REESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN INGENIERÍA EN SISTEMAS Y COMUNICACIONES, QUE PRESENTA LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL VALLE DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INNOVACIÓN CURRICULAR.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, analizó la propuesta de Reestructuración del Plan de Estudios de la Licenciatura en Ingeniería en Sistemas y Comunicaciones, que presenta la Unidad Académica Profesional Valle de México en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular, derivando en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que al establecer su visión en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005, la UAEM se compromete a contar con un sistema de educación superior flexible, amplio, innovador y dinámico, con reconocimiento nacional e internacional, de cobertura suficiente para desarrollar la ciencia, la tecnología, el arte y la cultura, con la capacidad para atender las necesidades académicas estudiantiles cada vez más variadas y fortalecer la cooperación e intercambio académico nacional e internacional que propicie la movilidad de profesores y alumnos.
2. Que como estrategia general para alcanzar esa visión se conformó el Programa Institucional de Innovación Curricular con el propósito de desarrollar un modelo curricular flexible que asegure una oferta de educación superior pertinente y de calidad.
3. Que dicho propósito se concreta en el modelo de innovación curricular que sienta las bases institucionales para que la formación de profesionales responda y se ajuste permanentemente a las demandas sociales y a los avances científicos, humanísticos y tecnológicos y promueva una formación centrada en el aprendiz, por medio de la incorporación de planes flexibles, basados en un sistema de créditos que faciliten tanto la decisión del alumno sobre su propio proceso de formación, como su movilidad entre espacios académicos, sin detrimento de la identidad de cada profesión.
4. Que la Unidad Académica Profesional Valle de México asumiendo los compromisos derivados el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005, en concordancia con criterios nacionales, requerimientos disciplinares y sociales y con base en la estructura derivada del modelo institucional de innovación curricular expone la necesidad de reestructurar su programa curricular en Ingeniería en Sistemas y Comunicaciones.

5. Que la reestructuración de la carrera en Ingeniería en Sistemas y Comunicaciones está sustentada en el diagnóstico integral del plan actual, considerando el análisis de su pertinencia social, disciplinar y profesional, la oferta y demanda educativa en los ámbitos nacional e internacional, la calidad del programa y los lineamientos y parámetros nacionales e institucionales.
6. Que la propuesta prevé las acciones necesarias para su instrumentación, así como los criterios que faciliten la movilidad entre organismos de la propia institución e inclusive externas, contempladas en el marco del Programa Institucional de Innovación Curricular.
7. Que la propuesta curricular representa un ejercicio innovador derivado del juicio crítico, participación, aportaciones y compromiso de los integrantes de la comunidad de la Unidad Académica Profesional Valle de México.
8. Que la propuesta curricular fue revisada por especialistas externos en innovación curricular.
9. Que la propuesta de reestructuración curricular de la Licenciatura en Ingeniería en Sistemas y Comunicaciones cumple con las disposiciones del artículo 54, del Título Tercero, Capítulo I, del Estatuto Universitario y los artículos 56 a 71, del Título Tercero, Capítulos I y II, del Reglamento de Facultades y Escuelas Profesionales de la UAEM.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se propone al Honorable Consejo Universitario, que se apruebe la reestructuración de la carrera de Licenciado en Ingeniería en Sistemas y Comunicaciones de la Unidad Académica Profesional Valle de México, dando inicio en el ciclo escolar 2004-2005.

SEGUNDO.- Se propone al H. Consejo Universitario que se establezcan los mecanismos necesarios para la instrumentación, evaluación y seguimiento de la puesta en marcha y funcionamiento de la reestructuración de la carrera de Licenciado en Ingeniería en Sistemas y Comunicaciones para lo cual habrá de informarse semestralmente a la Secretaría de Docencia, debiendo entregar con un semestre de anticipación los programas de asignatura correspondientes al semestre en que se impartirán.

TERCERO.- Se propone al H. Consejo Universitario se continúe con el programa de desarrollo docente congruente con el modelo curricular.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en Q. Rafael López Castañares

Presidente de la Comisión

(rúbrica)

Lic. Irma Yolanda Cortés Soto

Directora de la Facultad de Turismo

(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano

Director de la Facultad de Química

(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel

Director del Plantel "Texcoco" de la

Escuela Preparatoria

(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero Profesor de la Facultad de

Ciencias Políticas y Administración Pública

(rúbrica)

M. C. Antonio Corona Pérez

Consejero Profesor de la Facultad de

Medicina

(rúbrica)

M. en Psic. Alejandra Moysén Chimal

Consejera Profesora de la Facultad de

Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda

Consejera Alumna de la Facultad de

Ciencias Agrícolas

(rúbrica)

C. Victoria Raquel Rojas Lozano

Consejera Alumna de la Facultad de

Ciencias Políticas y Administración Pública

(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza

Consejera Alumna de la Facultad de

Arquitectura y Diseño

(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González

Consejera Alumna de la Facultad de

Turismo

(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio

Consejero Alumno de la Facultad de

Ciencias de la Conducta

(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza

Consejera Alumna de la Facultad de

Antropología

(rúbrica)

Toluca, 26 de abril de 2004.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE ENMIENDA AL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DOCENTE, REGLAMENTO Y CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE, QUE PRESENTA EL COMITÉ GENERAL DE EVALUACIÓN DOCENTE.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, analizó la propuesta de Enmienda al Programa de Estímulos al Desempeño Docente, Reglamento y Convocatoria correspondiente, derivando en las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROED) tiene como misión reconocer e impulsar el desarrollo académico de los profesores en las funciones de: docencia, investigación, difusión, vinculación y extensión; quienes, a través de su constante formación refrendan su compromiso para formar profesionales competentes, capaces de generar y aplicar conocimientos que propicien el progreso humanístico, científico, académico y tecnológico de la institución, la entidad y el país.
2. Que el objetivo general del Programa de Estímulos al Desempeño Docente es fortalecer el desempeño académico de los profesores de la Universidad Autónoma del Estado de México, mediante la evaluación y otorgamiento del perfil docente deseable para la institución.
3. Que el PROED, su Reglamento y Convocatoria correspondiente fueron aprobados por el H. Consejo Universitario en su sesión ordinaria del mes de septiembre de 2002.
4. Que una vez aprobado el PROED, su Reglamento y Convocatoria correspondiente se remitieron a la Secretaría de Educación Pública para su revisión y posterior aprobación.
5. Que el PROED, su Reglamento y Convocatoria fueron revisados y ajustados por el Comité General de Evaluación Docente con base en la evaluación realizada durante el año 2003.
6. Que se consideró también para integrar la propuesta de enmienda la petición de la Subsecretaría de Educación Superior e Investigación Científica de ajustar el Programa de Estímulos al Desempeño Docente de acuerdo con los Lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año de 2002.
7. Que se realizaron cambios en el texto de algunos apartados que permiten mayor precisión en la interpretación del documento, así como la actualización

en la denominación de áreas de responsabilidad que intervienen en el ámbito federal para el Programa de Estímulos al Desempeño Docente.

8. Que se revisó el tabulador del PROED ajustando el puntaje con el fin de otorgar un mejor reconocimiento del trabajo excepcional realizado por los profesores, en aquellas áreas que requieren mayor impulso en relación con el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005.
9. Que los profesores conocerán con suficiente anticipación los ajustes realizados al tabulador con el fin de que se lleve a cabo una planeación anticipada de su participación en el desarrollo de programas y proyectos institucionales.
10. Que el PROED para el año 2005 estará reconociendo de manera privilegiada el trabajo realizado por los profesores de carrera y técnicos académicos, pudiendo participar los profesores de asignatura que cumplan con una asignación de dos grupos de docencia o en su caso 8hrs. en promedio al año en cada periodo regular.
11. Que el Comité General de Evaluación Docente diseñará un programa específico de desempeño docente con el fin de reconocer la labor realizada por los Profesores de Asignatura, estableciendo los indicadores que permitan impulsar un trabajo destacado en la docencia frente a grupo vinculada con el Modelo educativo de la Institución.
12. Que la institución ratifica su apertura para atender las necesidades y requerimientos de la comunidad académica, al revisar detalladamente el PROED aprobado por el H. Consejo Universitario con la finalidad de mejorarlo en beneficio del personal académico.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se propone al H. Consejo Universitario se apruebe la Enmienda al Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROED).

SEGUNDO.- Que la enmienda consiste en la modificación de algunos apartados al texto del documento presentados en el cuadro anexo al presente dictamen, así como a la asignación de puntajes, precisiones en la aplicación de criterios y validación del tabulador, en los rubros de calidad en el desempeño de la docencia y dedicación a la docencia. (Los elementos modificados se señalan en sombreado para su identificación) Asimismo se integran en el anexo los criterios adicionales que serán aplicados al sistema automatizado de evaluación de

profesores y que permiten institucionalmente impulsar áreas de desempeño que reconocen condiciones específicas de valoración académica.

TERCERO.- Que la Enmienda al Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROED) modifica en los aspectos señalados el Reglamento y la Convocatoria correspondiente.

CUARTO.- Que una vez aprobada por el H. Consejo Universitario la Enmienda al Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROED) se difunda y promueva para su conocimiento entre los integrantes de la comunidad.

QUINTO.- Que la Enmienda al Programa de Estímulos al Desempeño Docente (PROED) se aplique a partir del año 2005 y que se realice una evaluación de los resultados, con el fin de valorar su impacto en la mejora y calidad de la institución, así como en las posibilidades de realizar un replanteamiento del mismo, con base en indicadores de desempeño de calidad.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente de la Comisión
(rúbrica)

Lic. Irma Yolanda Cortés Soto
Directora de la Facultad de Turismo
(rúbrica)

Lic. Daniel Vargas Esquivel
Director del Plantel "Texcoco" de la
Escuela Preparatoria
(rúbrica)

M. C. Antonio Corona Pérez
Consejero Profesor de la Facultad de
Medicina
(rúbrica)

C. Edith Salomé Castañeda
Consejera Alumna de la Facultad de
Ciencias Agrícolas
(rúbrica)

C. Perla Xóchitl García Espinoza
Consejera Alumna de la Facultad de
Arquitectura y Diseño
(rúbrica)

C. Víctor Manuel Rosales Emeterio
Consejero Alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

M. en C. Jesús Pastor Medrano
Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López
Consejero Profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

M. en Psic. Alejandra Moysén Chimal
Consejera Profesora de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Victoria Raquel Rojas Lozano
Consejera Alumna de la Facultad de
Ciencias Políticas y Administración Pública
(rúbrica)

C. Ivonne Cejudo González
Consejera Alumna de la Facultad de
Turismo
(rúbrica)

C. María Alejandra Valerio Carranza
Consejera Alumna de la Facultad de
Antropología
(rúbrica)

Toluca, México, abril 26 de 2004.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 FRACCIÓN V DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO; RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE ENERO, FEBRERO, Y MARZO DEL AÑO 2004, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que se han analizado los Balances Generales de la Universidad Autónoma del Estado de México al 31 de enero, al 29 de febrero y al 31 de marzo de 2004; así como los Estados de Ingresos y Egresos de los mismos períodos.
2. Que dichos análisis se efectuaron con base a indicadores financieros y a cuestionamientos particulares necesarios y de acuerdo a las circunstancias, con los responsables del área respectiva de la Secretaría Administrativa.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Se propone a este Cuerpo Colegiado se aprueben los estados financieros correspondientes al primer trimestre del ejercicio 2004.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en Q. Rafael López Castañares

Presidente

(rúbrica)

M.A.E. María Guillermina Barrera García
Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

Ing. José Enrique Maza Cotero
Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

Quím. Arturo Lagunas Tovar
Representante de los profesores por los
planteles de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C.P. Luis Enrique Ramírez Barrón
Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Nefthalí Toledo Díaz de León
Facultad de Economía
(rúbrica)

C. Manuel García Sánchez
Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Bernardo Aguilar Rodríguez
Plantel "Cuauhtemoc" de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

C. Laura Celina Sánchez Cid
Facultad de Economía
(rúbrica)

Toluca, México, a 20 de abril del 2004.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21, FRACCIÓN IX DE LA LEY DE LA U.A.E.M. Y ARTÍCULO 99 DEL ESTATUTO UNIVERSITARIO Y ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN V Y 45 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA U.A.E.M.; RESPECTO AL INFORME DE ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS Y UNIDADES DE SERVICIOS QUE INTEGRAN EL FONDO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA (FONDICT), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2003, CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

1. Que los estados financieros al 31 de diciembre de 2003, de las empresas y unidades de servicio que integran al Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica, presentan razonablemente su situación financiera, sus ingresos, las variaciones en su patrimonio y los cambios en su situación financiera.
2. Que con base a indicadores financieros y a cuestionamientos particulares necesarios y de acuerdo a las circunstancias, se efectuó el análisis con el responsable de las empresas y unidades de servicio del FONDICT-UAEM.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Se propone a este Cuerpo Colegiado se apruebe el Informe de Actividades correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2003 y los Estados Financieros a la misma fecha, de las empresas y unidades de servicio que integran al Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente
(rúbrica)

M.A.E. María Guillermina Barrera García
Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

Ing. José Enrique Maza Cotero
Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

Quím. Arturo Lagunas Tovar
Representante de los profesores por los
planteles de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C. Nefalí Toledo Díaz de León
Facultad de Economía
(rúbrica)

C. Bernardo Aguilar Rodríguez
Plantel "Cuauhtemoc" de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

C.P. Luis Enrique Ramírez Barrón
Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Manuel García Sánchez
Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Laura Celina Sánchez Cid
Facultad de Economía
(rúbrica)

Toluca, México; a 20 de abril de 2004.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO DE BIENES MUEBLES DE LA UAEM QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN FUERA DE USO Y/O SERVICIO.

CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE LA UAEM, ARTÍCULOS, 21 FRACCIÓN IX, 22 Y 37 PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFOS; EN EL ESTATUTO UNIVERSITARIO, ARTÍCULOS 99, FRACCIÓN V, 142 Y 143; Y EN EL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UAEM, ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN V, 45 FRACCIÓN II Y DEMÁS ARTÍCULOS DERIVADOS DE LA LEGISLACIÓN UNIVERSITARIA Y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad Autónoma del Estado de México, como institución educativa al servicio de la sociedad, requiere de bienes muebles para la realización de su objeto y fines, tal es el caso del mobiliario, equipo de cómputo y otros con que cuenta y que forman parte del patrimonio universitario.
- II. Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005, señala como una de sus estrategias fundamentales asegurar racionalidad y oportunidad en la identificación de los recursos materiales que forman parte del patrimonio universitario.
- III. Que la Secretaría Administrativa ha integrado dos listas de bienes muebles que están fuera de uso y/o servicio, la primera compuesta por siete vehículos automotores cuyas condiciones y características muestran un fuerte deterioro; y la segunda compuesta en su mayoría por mobiliario de oficina, equipo de cómputo, mesas, sillas y otros; y que no resulta costeable para la Universidad, el tener insertos al patrimonio universitario vehículos, equipo y mobiliario cuyo costo de reparación, mantenimiento o resguardo se convierte en una carga económica superior a lo programado.
- IV. Que derivado de la propia legislación universitaria, al listar de manera enunciativa y no limitativa los bienes prioritarios, podemos deducir que los bienes muebles señalados en el considerando III no se encuentran dentro de este rango, toda vez que no se trata de bienes muebles que estén en óptimas condiciones y por lo tanto sean fundamentales para la investigación, además de que pueden ser sustituidos por otros de la misma naturaleza, pero en condiciones que permitan el correcto cumplimiento del objeto para el cual fueron asignados, y cuya ausencia no impide el cumplimiento de uno o más de los fines de la Universidad.

- V. Que el Estatuto Universitario establece en su artículo 142 tercer y cuarto párrafos, que “Los bienes no prioritarios podrán convertirse en bienes propios y ser objeto de administración y disposición por cualquiera de las formas que establece el derecho común, siempre y cuando la estimación de su depreciación o utilidad los dictamine como no adecuados o apropiados para el uso o servicio de la Universidad, o como inconveniente para seguir utilizándolos en el mismo”,

Con base en los considerandos antes expuestos, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Derivado del análisis del estado que guardan los bienes muebles señalados en el considerando III y de los cuales se anexa listado, se desprende que por estar en desuso no se encuentran destinados a la prestación de ningún servicio y utilidad académica, representando costos de arrendamiento y almacén, afectando a su vez al presupuesto de egresos de la Institución y quedando fuera de las políticas de ahorro en el gasto, como lo es el de disminuir los costos de almacenaje que ocasionan los bienes muebles que no prestan ningún uso o servicio. Por tal motivo, se determine si los bienes antes mencionados pueden ser considerados no prioritarios y a su vez pasen a ser bienes propios, susceptibles de ser desincorporados del patrimonio universitario para su disposición.

SEGUNDO.- Una vez desincorporados del patrimonio universitario los bienes muebles objeto del presente documento, se disponga su venta entre la comunidad universitaria y el público en general, así como, en su caso, se analicen las solicitudes de donación de bienes, recibidas por instituciones educativas.

TERCERO.- A fin de dar transparencia y certidumbre a las diferentes etapas que integran el procedimiento de venta y reintegración de los recursos al patrimonio universitario que se obtengan por tal motivo, se solicitará la participación de la Contraloría Universitaria y se informará en su oportunidad a este Alto Cuerpo Colegiado de los resultados obtenidos.

**POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

Dr. en Q. Rafael López Castañares

Presidente

(rúbrica)

M.A.E. María Guillermina Barrera García

Facultad de Contaduría y Administración

(rúbrica)

Ing. Enrique Maza Coto

Facultad de Ingeniería

(rúbrica)

Quím. Arturo Lagunas Tovar

Representante de los profesores por los
planteles de la Escuela Preparatoria

(rúbrica)

C.P. Luis Enrique Ramírez Barrón

Facultad de Contaduría y Administración

(rúbrica)

C. Nefthalí Toledo Díaz de León

Facultad de Economía

(rúbrica)

C. Manuel García Sánchez

Facultad de Contaduría y Administración

(rúbrica)

C. Bernardo Aguilar Rodríguez

Plantel "Cuauhtemoc" de la Escuela
Preparatoria

(rúbrica)

C. Laura Celina Sánchez Cid

Facultad de Economía

(rúbrica)

Toluca, México; a 20 de abril de 2004.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 21, FRACCIÓN VII Y 38 DE LA LEY DE LA UAEM Y EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO UNIVERSITARIO RESPECTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO 2004 CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDOS

Que los recursos asignados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos, ascienden a la cantidad de 1,985 millones 743 mil pesos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Que a la fecha el gobierno federal ha tenido a bien asignar como subsidio ordinario para el año 2004, la cantidad de 517 millones 057 mil pesos; el gobierno estatal participa con la cantidad de 825 millones de pesos como subsidio ordinario haciendo un total de 1,342 millones 057 mil pesos.

Como subsidio extraordinario por parte del gobierno federal se estiman recursos para apoyar proyectos específicos por la cantidad de 181 millones 027 mil pesos correspondientes a los programas PIFI, FAM, Programa de Equidad, Saneamiento de Pensiones, y PRONABES. El Gobierno del Estado de México ha asignado como subsidio extraordinario 95 millones 162 mil pesos.

Que la Universidad prevé contar con 367 millones 497 mil pesos por concepto de recursos propios alternos.

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Que el gasto de operación asciende a la cantidad de 1,631 millones 827 mil pesos y se divide en Servicios Personales con una estimación de 1,322 millones 066 mil pesos, y Gasto Corriente con una asignación de 309 millones 761 mil pesos.

Al renglón de inversiones corresponde la cantidad de 227 millones 795 mil pesos.

Para el capítulo de Becas la previsión es de 126 millones 121 mil pesos.

Que el presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio 2004 toma en cuenta los requerimientos de los organismos académicos, planteles de la Escuela Preparatoria y dependencias académicas y administrativas preservando así el desarrollo de las funciones sustantivas conforme a los señalamientos establecidos en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2001-2005, tomando como base tanto las asignaciones de los gobiernos federal y estatal, así como las previsiones de ingresos propios.

Con base a estos considerandos, la Comisión de Finanzas y Administración del H. Consejo Universitario, emite el siguiente:

DICTAMEN

ÚNICO.- Se propone a este Cuerpo Colegiado se apruebe el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2004, en los términos presentados en el documento respectivo.

POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Presidente
(rúbrica)

M.A.E. María Guillermina Barrera García
Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

Ing. Enrique Maza Cotero
Facultad de Ingeniería
(rúbrica)

Quím. Arturo Lagunas Tovar
Representante de los profesores por los
planteles de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C.P. Luis Enrique Ramírez Barrón
Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Neftalí Toledo Díaz de León
Facultad de Economía
(rúbrica)

C. Manuel García Sánchez
Facultad de Contaduría y Administración
(rúbrica)

C. Bernardo Aguilar Rodríguez
Plantel "Cuauhtemoc" de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

C. Laura Celina Sánchez Cid
Facultad de Economía
(rúbrica)

Toluca, México; a 20 de abril de 2004.

CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (“UAEM”) Y CLARK UNIVERSITY (“ClarkU”)

Este convenio se lleva a cabo el 16 de marzo de 2004 por y entre **La Universidad Autónoma del Estado de México**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**UAEM**”, que señala como domicilio principal el ubicado en Toluca de Lerdo, Estado de México, México, representada por su **Rector, Dr. en Q. Rafael López Castañares**, y **Clark University**, a quien en lo sucesivo se le denominará “**ClarkU**”, que señala como principal domicilio el ubicado en Worcester, Massachusetts, EE.UU, representada en este convenio por su **Presidente, Dr. John Bassett**.

DECLARACIONES

1. Que tienen conocimiento de la necesidad de proporcionar educación de alta calidad para mejorar la capacidad en el campo de las Ciencias Ambientales y disciplinas relacionadas, a través de programas de posgrado en las facultades de Química, Planeación Urbana y Regional, Geografía, Turismo e Ingeniería en la “UAEM”, los cuales incluyen el programa de posgrado multidisciplinario en *Ciencias Ambientales* y el programa de posgrado en *Ciencias del Agua*. Así como los programas de nivel superior en los departamentos de Geografía y Desarrollo Internacional, Comunidad y Ambiente, DGDICA de Clark University, que incluyen los programas en *Ciencias Ambientales y Normatividad*, CA&N, *Ciencias de Información Geográfica para el Desarrollo y Ambiente* CIGDA, y *Desarrollo Internacional y Cambio Social*, DICS.
2. Que reconocen la necesidad de proporcionar una dirección clara y progresiva en ciencias naturales, ciencias sociales e investigación tecnológica para el avance de conocimiento ambiental interdisciplinario y conocimiento de desarrollo sustentable;
3. Que están enterados de que la “UAEM” establecerá programas de posgrado e investigación dentro de estas áreas de conocimiento en su Facultad de Ingeniería;
4. Considerando que “ClarkU” tiene reconocimiento internacional en sus programas de Ciencias Ambientales, Ciencias de Información Geográfica y Desarrollo Internacional aunado a su larga tradición de investigación innovadora y enseñanza en estas áreas;
5. Que reconocen que la “UAEM” y “ClarkU” tienen un interés común dedicado a la búsqueda de un programa de investigación y desarrollo de recursos humanos para la mejora de la humanidad.

Expuesto lo anterior, la "UAEM" y "ClarkU" manifiestan estar de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA

El presente convenio tiene por objeto:

1. La "UAEM" y "ClarkU" tienen por objeto colaborar en la capacitación académica de alumnos de ambas instituciones;
2. La "UAEM" y "ClarkU" tienen por objeto colaborar en la investigación de recursos del agua, geografía, ciencias de información geográfica, ciencias ambientales y normatividad, desarrollo sustentable y disciplinas relacionadas;
3. La "UAEM" y "ClarkU" tienen por objeto estudiar las posibilidades de establecer programas de posgrado conjuntos en estas disciplinas; y
4. La "UAEM" y "ClarkU" tienen por objeto colaborar en el desarrollo e implementación de proyectos específicos.

SEGUNDA

ARTÍCULO PRIMERO: Este convenio será complementado por planes específicos de trabajo que se desarrollarán conjuntamente, en los cuales se describirán las actividades que se pretenden llevar a cabo dentro de este programa de manera específica. Así mismo, establecerán las contribuciones proporcionadas por cada parte. Dichos planes de trabajo pueden ser utilizados por ambas partes, pero se requerirá aprobación absoluta de ambas para su aplicación.

TERCERA

ARTÍCULO SEGUNDO: Ambas partes pueden, de común acuerdo, agregar, modificar, enmendar o anular cualquier palabra, frase, oración o artículo de este Convenio.

CUARTA

ARTÍCULO TERCERO: Este Convenio deberá ser interpretado como la manifestación del deseo de establecer y mantener un lazo para la cooperación académica entre las partes. Nada en este convenio deberá ser interpretado como la creación de obligaciones legales entre las partes.

QUINTA

ARTÍCULO CUARTO: Este convenio estará vigente a partir de la fecha de su firma por un período de 4 (cuatro) años, a menos que se dé por terminado o se modifique por común acuerdo. Asimismo, el presente convenio podrá renovarse de común acuerdo entre las partes.

TESTIFICANDO LO ANTERIOR LAS PARTES FIRMAN AL CALCE EL PRESENTE CONVENIO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS MENCIONADOS *UT SUPRA*.

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO**

POR CLARK UNIVERSITY

Dr. en Q. Rafael López Castañares
Rector
(rúbrica)

Dr. John Bassett
Presidente
(rúbrica)

Firmado en presencia de:

Dr. Carlos Arriaga Jordan
Coordinador General de Investigación
y Estudios Avanzados
(rúbrica)

-
Dr. Timothy J. Downs
Profesor y Coordinador del Programa de
Ciencias Ambientales & Normatividad
(rúbrica)

Representando y con aprobación de:

Dra. Nancy Budwig
Decana de Estudios de Posgrado e
Investigación
(rúbrica)

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE UN DIPLOMADO EN DERECHOS HUMANOS, QUE CELEBRAN: LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, EN LO SUCESIVO “LA CNDH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE, DOCTOR JOSÉ LUIS SOBERANES FERNÁNDEZ, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO CONSULTIVO, DOCTORA SUSANA THALÍA PEDROZA DE LA LLAVE; LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN ESTATAL”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU COMISIONADO, MAESTRO EN DERECHO MIGUEL ÁNGEL OSORNO ZARCO; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “LA UNIVERSIDAD”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, DOCTOR EN QUÍMICA RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES; EN LO SUCESIVO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DE “LA CNDH”, que:

- 1.1. De conformidad con el artículo 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es un organismo de protección de los Derechos Humanos amparados por el orden jurídico mexicano que cuenta con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.
- 1.2. En términos del artículo 6º, fracciones VII, IX, XI y XIII, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, entre sus atribuciones se encuentra impulsar la observancia de los Derechos Humanos en el país; promover el estudio, enseñanza y divulgación de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional; elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de Derechos Humanos; así como formular programas y proponer acciones en coordinación con las dependencias competentes que impulsen el cumplimiento dentro del territorio nacional de los tratados, convenciones y acuerdos internacionales signados y ratificados por México en materia de Derechos Humanos.
- 1.3. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15, fracciones I y VI, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, su Presidente, Dr. José Luis Soberanes Fernández, ejerce su representación legal y está facultado para suscribir el presente convenio.
- 1.4. En el artículo 51, apartado B, fracción IV, del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Derechos Humanos se establece que a la Secretaría Técnica de su Consejo Consultivo le corresponde diseñar y ejecutar los

programas de capacitación, difusión y educación continua en materia de Derechos Humanos.

- 1.5. Para los efectos legales de este instrumento señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Periférico Sur número 3469, colonia San Jerónimo Lídice, delegación Magdalena Contreras, código postal 10200, en la ciudad de México, Distrito Federal.

2. DE “LA COMISIÓN ESTATAL”, que:

- 2.1. De conformidad con el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y la Ley que la crea, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la promoción, protección, observancia, estudio y divulgación de los Derechos Humanos en la entidad.
- 2.2. Cuenta con la infraestructura y recursos humanos para el cumplimiento del objeto del presente instrumento.
- 2.3. Su representante legal es el M. en D. Miguel Ángel Osorno Zarco, Comisionado de los Derechos Humanos del Estado de México, el cual está facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28, fracciones I y VII de la Ley que crea la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.
- 2.4. Para los efectos legales de este instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de Instituto Literario Poniente número 510, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

3. DE “LA UNIVERSIDAD”, que:

- 3.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley, la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico.
- 3.2. En términos de lo establecido en el artículo 2 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México, entre sus objetivos se encuentra el generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanística, nacional, libre, justa y democrática.
- 3.3. El Dr. en Q. Rafael López Castañares, es rector y representante legal de la institución, de conformidad con el artículo 23 de la Ley de la Universidad

Autónoma del Estado de México, por lo que está facultado jurídicamente para celebrar el presente convenio.

- 3.4. Para los efectos legales derivados del presente instrumento jurídico señala como domicilio el ubicado en la calle de Instituto Literario número 100, código postal 50000, colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México.

4. DE “LAS PARTES”, que:

- 4.1. Es su voluntad colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento y desarrollo del objeto y las actividades consideradas en el presente convenio.
- 4.2. Conscientes de la necesidad de sensibilizar, capacitar y vincular a la sociedad en general en el conocimiento, promoción y difusión de los derechos fundamentales, han convenido organizar un “Diplomado en Derechos Humanos” en el presente año.
- 4.3. Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo para la consecución del objeto de este instrumento.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” manifiestan sujetar sus compromisos a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la planeación, organización y ejecución, de manera conjunta, de un “Diplomado en Derechos Humanos”, en lo sucesivo “EL DIPLOMADO”, que impartirá “LA UNIVERSIDAD” a través de la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados, mediante el cual se buscará brindar una formación especializada en Derechos Humanos que comprenda los conocimientos teórico-conceptuales, así como las herramientas y mecanismos prácticos y metodológicos necesarios para profesionalizar el trabajo de las personas involucradas en la investigación, defensa, difusión o promoción de los derechos fundamentales. De igual forma, tiene por objeto plantear nuevos enfoques para el análisis e intervención profesional en la materia, que permitan identificar métodos, soluciones y alternativas.

SEGUNDA. Para el debido cumplimiento de los objetivos señalados, “LA CNDH” se compromete a:

- a. Proponer a “LA UNIVERSIDAD” y gestionar en su caso, la participación de destacados juristas y académicos para integrar el equipo de catedráticos que impartirán cada uno de los módulos; y

- b. Cubrir los gastos de transporte, en la modalidad de viaje redondo, de los catedráticos participantes en “EL DIPLOMADO” que tengan que trasladarse a la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

TERCERA. Para alcanzar las metas propuestas, “LA COMISIÓN ESTATAL” se compromete a:

- a) Elaborar la convocatoria y difundir, a través de distintos medios de comunicación, la realización de “EL DIPLOMADO”;
- b) Promover la inscripción de los posibles asistentes a “EL DIPLOMADO”, en los organismos públicos, las organizaciones no gubernamentales y las instituciones académicas del Estado de México;
- c) Apoyar con la transportación terrestre a los catedráticos participantes en “EL DIPLOMADO”, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México;
- d) Cubrir a “LA UNIVERSIDAD” los pagos por concepto de gastos de material didáctico, servicio de cafetería y gastos diversos, cuyo monto se especifica en el anexo técnico a que se refiere el numeral anterior de este convenio.

CUARTA. Para alcanzar las metas propuestas, “LA UNIVERSIDAD”, a través de la Coordinación General de Investigación y Estudios Avanzados, se compromete a:

- a) Elaborar conforme a la normatividad universitaria, el plan de estudios y los programas específicos de las materias, los cuales serán considerados dentro de los módulos, horas efectivas de trabajo, divididas en prácticas y teóricas, que se especifican en el anexo técnico que forma parte del presente instrumento;
- b) Ejercer la coordinación administrativa de “EL DIPLOMADO”, así como elaborar y determinar las tareas a desarrollar y aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas a los contenidos temáticos del mismo;
- c) Realizar los trámites necesarios para la aprobación de “EL DIPLOMADO” ante los órganos universitarios competentes, con el objeto de obtener el aval institucional;
- d) Otorgar el reconocimiento académico a los estudios, motivo del presente convenio, y expedir la constancia de partición correspondiente a los alumnos que hayan acreditado los módulos del plan de estudios;
- e) Facilitar sus instalaciones para el desarrollo de las sesiones de “EL DIPLOMADO”;

- f) Cubrir la remuneración correspondiente al personal docente que imparta los cursos de “EL DIPLOMADO”, mediante los mecanismos que esta propia institución establece;
- g) Proporcionar el material didáctico necesario para el desarrollo adecuado de “EL DIPLOMADO”;
- h) Proporcionar la información que solicite “LA CNDH” y/o “LA COMISIÓN ESTATAL” sobre la evaluación de “EL DIPLOMADO”;
- i) Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan con motivo de los estudios a que se refiere el presente convenio;
- j) Cubrir los gastos de estancia de los docentes en la ciudad de Toluca, Estado de México.

QUINTA. La cuota de inscripción y colegiatura de cada alumno de “EL DIPLOMADO” se especifica en el anexo técnico que forma parte de este convenio. Los recursos obtenidos de dichas cuotas serán administrados en su totalidad por “LA UNIVERSIDAD”.

SEXTA. Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del presente convenio, “LAS PARTES” formarán un grupo de enlace que estará integrado, cuando menos, por un representante de cada una de ellas.

Por “LA CNDH” participará la secretaria técnica del Consejo Consultivo, Dra. Susana Thalía Pedroza de la Llave, por “LA COMISIÓN ESTATAL” participará el secretario, Lic. Tomás Trujillo Flores, y por “LA UNIVERSIDAD” participará el coordinador general de Investigación y Estudios Avanzados, Dr. Carlos Manuel Arriaga Jordán, así como las demás personas que se designen para tales efectos.

SÉPTIMA. El personal contratado, empleado o comisionado por cada una “LAS PARTES” para dar cumplimiento al presente instrumento guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, las otras partes puedan ser consideradas como patrones sustitutos o solidarios.

OCTAVA. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este convenio cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas; una vez superados estos eventos, se reanudarán en la forma y términos que determinen en común acuerdo. En este supuesto, la parte que no pueda cumplir con las obligaciones, deberá notificarlo por escrito a las otras tan pronto como les sea posible, así como tomar las provisiones que se requieran para el remedio de la situación.

NOVENA. Este convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y se dará por terminado cuando se hayan alcanzado los objetivos establecidos en el mismo.

DÉCIMA. Este instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito de "LAS PARTES". Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente.

UNDÉCIMA. El presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia derivada del mismo, respecto a su interpretación, operación, formalización o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por "LAS PARTES".

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

POR "LA CNDH"

Dr. José Luis Soberanes Fernández
Presidente
(rúbrica)

POR "LA UNIVERSIDAD"

Dr. En Q. Rafael López Castañares
Rector
(rúbrica)

POR "LA COMISIÓN ESTATAL"

M. en D. Miguel Ángel Osorno Zarco
Comisionado
(rúbrica)

T E S T I G O S

POR "LA CNDH"

Dra. Susana Thalia Pedroza de la Llave
Secretaria Técnica del Consejo Consultivo
(rúbrica)

POR "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Carlos Manuel Arriaga Jordan
Coordinador General de Investigación y Estudios Avanzados
(rúbrica)

POR “LA COMISIÓN ESTATAL”

Lic. Tomás Trujillo Flores

Secretario

(rúbrica)

ACUERDO OPERATIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE; LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, C. P. ERWIN MANUEL LINO ZÁRATE; Y, POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M. EN E. S. JOSÉ LUIS GAMA VILCHIS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE EXTENSIÓN Y VINCULACIÓN UNIVERSITARIA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA DIRECCIÓN” Y “LA INSTITUCIÓN”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 9 de octubre del 2001, la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México y la Universidad Autónoma del Estado de México, celebraron un convenio de colaboración para la ejecución de programas de capacitación y consultoría para la micro y pequeña empresa del Estado de México.
2. Que en el convenio de colaboración mencionado se acordó que suscribirían los instrumentos legales necesarios para el cumplimiento del objeto del mismo.
3. Que sus representantes en este acto cuentan con las facultades legales suficientes para celebrar y suscribir el presente acuerdo operativo, mismas que a la fecha no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
4. Que conocen las Reglas de Operación e Indicadores de Resultados para la Asignación del Subsidio canalizado a través del Fondo de Apoyo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para el Ejercicio Fiscal 2003, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2003.
5. Que para los efectos legales del presente acuerdo, “LA DIRECCIÓN” señala como su domicilio el ubicado en la calle Heriberto Enríquez número 206, colonia Cuauhtémoc, código postal 50130, Toluca de Lerdo, Estado de México; y “LA INSTITUCIÓN” en Instituto Literario No. 100 Oriente, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

Habiéndose reconocido la personalidad con la que actúan y expresando su conformidad con los antecedentes anteriores, han decidido suscribir el presente acuerdo, sujetando su voluntad al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente acuerdo tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre “LA DIRECCIÓN” y “LA INSTITUCIÓN” para la ejecución del Programa de Consultoría Especializada para la Micro y Pequeña Empresa del

Estado de México, de conformidad con lo establecido en la Cédula de Registro y Aprobación de Proyectos para la canalización de Recursos de los Fondos Responsabilidad de la Secretaría de Economía, a cargo de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo, “LA INSTITUCIÓN” se compromete a otorgar la consultoría especializada a las siguientes empresas:

1. López Segura María del Carmen, con solicitud número de folio CE/03-202
2. Anguiano Vera José Antonio, con solicitud número de folio CE/03-203

TERCERA.- “LA DIRECCIÓN” se compromete a pagar a “LA INSTITUCIÓN”, por concepto de contraprestación por los servicios prestados la cantidad de \$34,824.00 (treinta y cuatro mil ochocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), previa exhibición de los recibos de ingreso correspondientes, que deberá depositarse en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México.

CUARTA.- Ambas partes, se comprometen a:

1. Promocionar el Programa de Consultoría Especializada para la Micro y Pequeña Empresa del Estado de México, motivo del presente acuerdo.
2. Guardar confidencialidad sobre la información proporcionada por las empresas participantes en el programa.

QUINTA.- La relación laboral se mantendrá en todos los casos entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con el equipo de cualesquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA.- El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el cumplimiento de su objeto.

SÉPTIMA.- Cualquiera de las partes podrá darlo por terminado en cualquier tiempo sin responsabilidad alguna, siempre y cuando notifique a la otra con diez días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la terminación. Para tales efectos, las partes tomarán las medidas necesarias para evitar daños a terceros y asegurar la continuidad de los proyectos ya iniciados a la fecha en que opere la terminación. La terminación anticipada no operará cuando la invoque alguna de las partes que haya incumplido lo establecido en el presente acuerdo.

OCTAVA.- El presente acuerdo es producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO DOS EJEMPLARES PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO A LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, POR ASÍ REQUERIRLO EN SUS ARCHIVOS Y EL OTRO EJEMPLAR PARA LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

POR “LA DIRECCIÓN”

POR “LA INSTITUCIÓN”

C.P. Erwin M. Lino Zárate
Director General de Fomento a la Micro
y Pequeña Empresa
(rúbrica)

M. en E.S. José Luis Gama Vilchis
Director General de Extensión y
Vinculación Universitaria
(rúbrica)

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN QUE CELEBRAN: LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN Q. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES; LA SECRETARÍA DEL AGUA, OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU TITULAR ARQ. BENJAMÍN FOURNIER ESPINOSA; Y LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, REPRESENTADA POR SU SECRETARIO GENERAL MTRO. JORGE LUIS IBARRA MENDIVIL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM”, “LA SECRETARÍA” Y “LA ANUIES” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en el artículo 1º, la cual fue publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanística, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en Q. Rafael López Castañares, es rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA SECRETARÍA”

1. Que es una dependencia del ejecutivo estatal, en términos de lo establecido en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, encargada de ejecutar las obras públicas a su cargo y de promover el

desarrollo de la infraestructura hidráulica y eléctrica en la entidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 fracción VIII y 35 de la citada Ley.

2. Que su titular es el Arq. Benjamín Fournier Espinosa, cuenta con facultades legales para celebrar el presente instrumento legal, conforme a lo dispuesto en el artículo 35 fracciones XII y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
3. Que señala como domicilio el ubicado en el Edificio "B" SAOPID, Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo, código postal 52140, Metepec, Estado de México.

III. DE "LA ANUIES"

1. Que es una asociación civil organizada conforme a las leyes mexicanas, creada por acta constitutiva de fecha 12 de junio de 1952, reformada mediante escritura número 19074, de fecha 10 de abril de 1975, otorgada ante la fe del notario público número 14 del Distrito Federal, Lic. José Díaz Sautto, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 230 a fojas 435, volumen 294, libro 45; y nuevamente reformada, mediante escritura número 12742, volumen 302, de fecha 17 de mayo de 1993, con registro público del comercio en el folio mercantil número 22619, de fecha 5 de agosto de 1993, pasada ante la fe del notario público número 159 del Distrito Federal, Lic. Juan Guillermo Domínguez Meneses.
2. Que tiene entre sus fines promover el mejoramiento de los programas y servicios que ofrecen las instituciones afiliadas y el sistema de educación superior en su conjunto; la formación de profesionales, de profesores e investigadores; la realización de investigaciones para proponer soluciones a los problemas de interés social, de carácter local, regional o nacional; y la extensión y difusión de los beneficios de la cultura a la sociedad en general.
3. Que el Mtro. Jorge Luis Ibarra Mendivil, es secretario general y representante legal de "LA ANUIES", con facultades suficientes para suscribir el presente convenio en los términos de la escritura pública número 36,434, de fecha 29 de junio del año 2001, inscrita en el Registro Público del Comercio en el folio número 22619, pasada ante la fe del notario público número 47 del Distrito Federal.
4. Que señala como su domicilio el ubicado en Tenayuca número 200, colonia Santa Cruz Atoyac, código postal 03310, México, Distrito Federal.

IV. DE LAS PARTES

1. Que las instituciones suscriptoras del presente convenio de colaboración y participación en términos del artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, expresan su intención de establecer una Red Nacional

del Agua, ya que existe interés mutuo y plena colaboración, lo que justifica el estrechamiento del intercambio de conocimientos y experiencias.

2. Que la mejor forma de implementar estos propósitos es mediante el establecimiento de un instrumento legal que facilite la realización de programas comunes.
3. Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer una “Red Nacional del Agua”, con el propósito de facilitar la comunicación, opiniones, datos e información de proyectos para el desarrollo de acciones conjuntas entre los organismos dedicados a la normatividad, investigación, enseñanza y distribución del agua; favorecer el intercambio de opiniones, la discusión de ideas y el flujo de información rápido y expedito, aprovechando las nuevas tecnologías y los modernos medios; e impulsar la solución de los apremiantes problemas de la sociedad por las carencias y necesidades, en calidad y cantidad de agua.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE LAS PARTES

1. Ofrecer asesorías en la materia objeto del presente convenio.
2. Conformar un banco de reactivos para evaluaciones diversas.
3. Compartir documentación sobre temas específicos.
4. Llevar a cabo actividades de educación continua (congresos, seminarios, cursos, talleres, etc.) relacionadas con la materia objeto del presente convenio.
5. Intercambiar de manera horizontal alumnos, personal académico y especialistas para facilitar el desarrollo de estudios en la materia objeto del presente convenio.
6. Llevar a cabo publicaciones conjuntas en la materia objeto del presente convenio.
7. Actualización de planes y programas de estudio.

8. Desarrollar acciones de colaboración científica y técnica.
9. Determinar a través de programas específicos de trabajo, la aportación de recursos económicos, materiales, académicos y administrativos.
10. Identificar, formular, gestionar, evaluar y monitorear los proyectos y programas que se deriven del presente convenio.
11. Compartir proyectos, metodologías, información y conocimientos.
12. Dinamizar investigaciones y capacitaciones conjuntas.
13. Enfrentar problemáticas comunes de manera colectiva.
14. Facilitar el intercambio de información y conocimientos con relativa libertad y fluidez.
15. Incrementar posibilidades de obtener apoyos (becas, financiamiento, etc.).
16. Elaborar un informe al final de cada proyecto o programa.

TERCERA. PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE TRABAJO

El conjunto de programas específicos de trabajo que se fijan para alcanzar los objetivos antes mencionados, deberán procurar el beneficio de las instituciones participantes. Cada programa incluirá:

1. Campo de acción (docencia, investigación y/o extensión y difusión de la cultura);
2. Dependencia (s) institucional (es);
3. Instancia responsable por cada parte;
4. Objetivo del programa;
5. Tareas a desarrollar;
6. Metas y productos a obtener;
7. Evaluación y seguimiento;
8. Límites y costos;
9. Responsables operativos;

10. Vigencia;
11. Jurisdicción;
12. Firma de los representantes legales y quiénes participan en el compromiso establecido;
13. Datos y documentos necesarios para determinar con exactitud los motivos, los fines y los alcances de cada uno de los programas que deberán estar equilibrados en beneficios y obligaciones para las partes suscriptoras.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de las partes.
2. Los costos de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a las otras partes como patrones sustitutos, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con dos meses de anticipación; los programas específicos de trabajo que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas específicos de trabajo que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscriptores, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN IXTAPAN DE LA SAL, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

POR “LA UAEM”

POR “LA SECRETARÍA”

Dr. en Q. Rafael López Castañares

Rector
(rúbrica)

Arq. Benjamín Fournier Espinosa

Secretario
(rúbrica)

POR “LA ANUIES”

Mtro. Jorge Luis Ibarra Mendivil

Secretario General
(rúbrica)

TESTIGO DE HONOR

Lic. Arturo Montiel Rojas

Gobernador Constitucional del Estado de México
(rúbrica)

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR L.D.I. ENRIQUE AGUIRRE HALL; Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL ING. DAVID VAINER ZONENSZAIN; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA FACULTAD” Y “LA EMPRESA” RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA FACULTAD”

1. Que es un organismo académico de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines: formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área de la arquitectura y diseño; planear, organizar, definir, impartir, vigilar y evaluar los estudios de licenciatura; así como promover y llevar a cabo actividades de difusión cultural y extensión universitaria.
2. Que el L.D.I. Enrique Aguirre Hall, es Director de la Facultad de Arquitectura y Diseño, con las facultades y obligaciones establecidas en los artículos 26 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y 115 del Estatuto Universitario, y quien cuenta con el mandato especial que lo faculta para suscribir el presente convenio, otorgado por el Sr. Rector Dr. en Q. Rafael López Castañares.
3. Que señala como domicilio el ubicado en Ciudad Universitaria, Cerro de Coatepec, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “LA EMPRESA”

1. Que es una sociedad anónima de capital variable, constituida mediante escritura pública número 68,277, de fecha 12 de mayo de 1994, otorgada ante la fe del notario público número 56, Lic. Eduardo A. Martínez Urquidi, de la ciudad de México, Distrito Federal.
2. Que tiene por objeto entre otros, la ejecución por contratación de toda clase de obras públicas y privadas, compraventa y fraccionamiento de toda clase de bienes inmuebles; ya sea por cuenta propia o comisión, el comercio de materiales, productos y artículos para la construcción y sus conexos.
3. Que el Ing. David Vainer Zonenszain, es su apoderado legal, según consta en el mismo instrumento notarial descrito en la declaración 1 de este apartado.

4. Que señala como domicilio el despacho 302, del edificio número 3, de la calle de Arquímedes, colonia Chapultepec Morales, México, Distrito Federal.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración a fin de que alumnos de “LA FACULTAD” desarrollen anteproyectos arquitectónicos respecto de: a) Elemento tridimensional de identidad para el conjunto urbano denominado “Los Héroeos” ubicado en el municipio de Tecamac, Estado de México y b) Elemento tridimensional de identidad como homenaje al trabajador de la construcción; de conformidad con el anexo 1, consistente en la convocatoria que para las bases del concurso se emita, el cual formará parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. “LA FACULTAD” se compromete a:

1. Elaborar y publicar en sus instalaciones la convocatoria a que se refiere la cláusula primera del presente convenio.
2. Realizar el registro de los alumnos participantes.
3. Realizar los trámites internos necesarios para seleccionar a los alumnos que reúnan los requisitos para participar en los anteproyectos motivo de este convenio.
4. Dar las facilidades necesarias a los alumnos para el desarrollo del anteproyecto, tales como el transporte para la primera visita al sitio de la obra.
5. Proporcionar la información que solicite “LA EMPRESA” sobre el desarrollo del proyecto.
6. Realizar con los participantes una visita al terreno.

7. Recibir los trabajos generados para el desarrollo de los anteproyectos a que se refiere la cláusula primera del presente instrumento.
8. Designar al personal docente que fungirá como asesor de los alumnos participantes.
9. Emitir un informe final sobre los resultados de la convocatoria.
10. Dar las facilidades necesarias para que se desarrollen los anteproyectos materia de este convenio, como tema del "Taller de Proyectos".

II. "LA EMPRESA" se compromete a:

1. Entregar un programa arquitectónico para el desarrollo del concurso mencionado en la cláusula primera de este convenio.
2. Entregar a "LA FACULTAD" los planos de levantamiento y niveles, así como la información sobre la ubicación del terreno respectivo, facilitando su deslinde y permitiendo las visitas que por necesidades técnicas requieran los participantes sobre el mismo.
3. Proporcionar la información que requieran los alumnos para la realización de los anteproyectos objeto del presente convenio.
4. Entregar el importe de los premios que suman \$80,000.00, (OCHENTA MIL PESOS 00/100) a los alumnos participantes a través de cheque certificado, conforme a las cantidades que se estipulan en el anexo 1.
5. Donar a "LA FACULTAD" una computadora Pentium 4, cuyas características definirán las partes al momento de la suscripción del presente instrumento.

III. AMBAS PARTES se comprometen a:

1. Coordinar las acciones para el cabal cumplimiento del objeto del presente convenio.
2. Otorgar a todos los participantes, que en tiempo y forma entreguen el anteproyecto para concursar, la constancia de participación correspondiente.

TERCERA. JURADO

El jurado que calificará los anteproyectos que se inscriban en el concurso será designado por "LA FACULTAD", debiendo verificar que se cumpla con los requisitos del protocolo académico que la Universidad Autónoma del Estado de México imponga con este fin.

CUARTA. COSTOS

Los costos de los anteproyectos correrán a cargo de los participantes.

QUINTA. COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN

Para dar seguimiento a la organización y ejecución de todo lo relacionado con el presente convenio, se formará una comisión que estará integrada por los funcionarios que a continuación se señalan o por los que en lo sucesivo los sustituyan:

Por "LA FACULTAD", L.D.I. Enrique Aguirre Hall y Arq. Fernando Aguilar Filorio.

Por "LA EMPRESA", Ing. Isaac Vainer Girs.

Esta comisión deberá reunirse como mínimo cada treinta días, a partir de la fecha de firma del presente convenio, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de las partes; se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutivos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmados por los representantes de cada una de las partes.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualesquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de seis meses, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con quince días de anticipación; los programas que se encuentren en realización continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

OCTAVA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los programas que del mismo se deriven son producto de la buena fe de los suscriptores, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna

discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

POR “LA FACULTAD”

POR “LA EMPRESA”

L.D.I. Enrique Aguirre Hall
Director
(rúbrica)

Ing. David Vainer Zonenszain
Apoderado Legal
(rúbrica)

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. VÍCTOR A. ARREDONDO, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA U.V.” Y, POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. EN Q. RAFAEL LÓPEZ CASTAÑARES, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ COMO “LA UAEMEX”, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA U.V.”

1. Que fue constituida el veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, publicándose su Ley Orgánica en la Gaceta Oficial del estado de Veracruz, con fecha nueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro; actualmente rige su funcionamiento la Ley Orgánica en vigor de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, publicada en la Gaceta Oficial del Estado de fecha veintiocho de diciembre del mismo año, reformada y adicionada el veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y seis, publicada en la Gaceta Oficial del Estado.
2. Que de acuerdo con su Ley Orgánica vigente en sus artículos 1, 2, 3, y 4, es una Institución Pública de Educación Superior, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sujeta a las disposiciones de la referida ley y su Estatuto General, cuyos fines son los de conservar, crear y transmitir la cultura en beneficio de las sociedad y con el más alto nivel de calidad académica y cuyas funciones son la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y extensión de los servicios, debiendo estar vinculada permanentemente con la sociedad, para incidir en la solución de sus problemas y proporcionarle los beneficios de la cultura.
3. Que el Dr. Víctor A. Arredondo interviene en la concertación y firma del convenio, de conformidad con los artículos 20 fracción III, 35 y 38 de la Ley Orgánica, 26, 27 y 28 del Estatuto General de la Casa de Estudios y como rector de la Universidad Veracruzana, con base en el nombramiento otorgado a su favor por la Junta de Gobierno, con fecha veinte de agosto de dos mil uno.
4. Que señala como domicilio para efectos del cumplimiento de este convenio, el Edificio “A” de Rectoría, tercer piso, con números telefónicos (2) 842 17 63 y 842 17 64, código postal 91090, en Lomas del Estado, sin número, zona universitaria de Xalapa, Veracruz.

II. DE “LA UAEMEX”

1. Que es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su

régimen interior, de conformidad con lo que dispone su Ley, en su artículo 1º, la que fue aprobada por Decreto número 62 de la LL Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.

2. Que de acuerdo a lo preceptuado en su Ley, en el artículo 2º, tiene como objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanística, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el Dr. en Q. Rafael López Castañares, ocupa el cargo de rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, quien es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 Oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

1. Que es su voluntad celebrar el presente convenio.
2. Que reconoce la necesidad de vincular esfuerzos, recursos y programas mediante este instrumento de colaboración, sujetándose a los términos establecidos.
3. Que expuesto lo anterior, están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LA UV” realizará para “LA UAEMEX” una edición de 1000 ejemplares del Programa de Cómputo de Autoevaluación para preparar el examen de ingreso denominado AEXI 2004, con créditos, imágenes e información de las carreras de “LA UAEMEX”.

SEGUNDA.- “LA UAEMEX” reconoce la propiedad intelectual y los derechos de autor de “LA UV” sobre el programa de cómputo AEXI 2004.

TERCERA.- “LA UAEMEX” podrá distribuir el programa AEXI-2004 únicamente el Estado de México.

CUARTA.- “LA UV” y “LA UAEMEX” acuerdan que el costo de venta de cada ejemplar de AEXI-2004 no será nunca inferior a \$150.00 (ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.).

QUINTA.- Para realizar la edición de los 1000 ejemplares mencionados en la cláusula primera, “LA UAEMEX” cubrirá el costo total de la edición directamente con la compañía editora a un precio de \$20.00 (veinte pesos 00/100 M.N.) c/u.

SEXTA.- “LA UAEMEX” se compromete a ingresar a la cuenta oficial bancaria que “LA UV” indique, un depósito por \$75,000.00 (setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por concepto de las 1000 licencias del AEXI 2004 que estarán disponibles en el servidor que para tal efecto acondicionará “LA UV”. El ingreso mencionado se realizará a más tardar a los dos meses de haber recibido la edición de los mil ejemplares.

SÉPTIMA.- “LA UV” donará a la “LA UAEMEX” para sus planteles del nivel medio superior un número suficiente de licencias del programa de cómputo AEXI 2004, versión multiusuarios, para ser instalados exclusivamente en los equipos de cómputo de los planteles mencionados.

OCTAVA.- “LA UV” editará 50 ejemplares del programa AEXI 2004 multiusuarios con 10 licencias de instalación cada uno, para su distribución a las escuelas de nivel medio superior públicas que “LA UAEMEX” decida. El costo de editar estos 50 ejemplares (Un mil pesos) lo cubrirá “LA UAEMEX” a más tardar a los dos meses de haber recibido la edición de los 50 ejemplares.

NOVENA.- Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio.

DÉCIMA.- Las partes convienen en que el personal que designe para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con las partes que lo emplea y, en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

UNDÉCIMA.- El presente instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen las partes de mutuo acuerdo o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con treinta días hábiles de anticipación, su deseo de darle por concluido. Sin embargo, las actividades que se encuentran en curso continuarán hasta su total conclusión.

DUODÉCIMA.- Ninguna de las partes podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones derivados del instrumento derivado.

DÉCIMA TERCERA.- El presente instrumento tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha de su celebración.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, LAS PARTES DEBIDAMENTE ENTERADAS DE SU ALCANCE Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRIQUEZ, VERACRUZ A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

**POR LA UNIVERSIDAD
VERACRUZANA**

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL
ESTADO DE MÉXICO**

DR. VÍCTOR A. ARREDONDO
RECTOR

**DR. EN Q. RAFAEL LÓPEZ
CASTAÑARES**
RECTOR